

han tomado afecto á sus instituciones y costumbres, y prevenidos y saboreados de antemano se pasarán gustosos á su bandera. Nótese asimismo, que esta misma disposicion tienen los departamentos limítrofes que desean agregarse á Tejas, que viven en la miseria, y voz en cuello dicen..... que México no los protege, pues solo les manda soldados viciosos que los corrompan y gefes ladrones que los roben. Nótese finalmente, que esta clase de oficiales son los que obran mas directa y eficazmente en el ejército, y están mas en contacto con los soldados, y éstos seguirán el ejemplo que aquellos les den, y se desertarán á una par con ellos. Por todas estas reflexiones creo indispensable una ley fuerte que contenga la desercion y evite los males indicados, sin que nos detenga el que sean muchos los oficiales que temiéndola pidan su licencia absoluta, porque queremos pocos y leales, y no muchos pero traidores. *Non in multitudine copiarum* (decia Vejecio), *victoria consistit sed in virtute.* La cámara creo que me oyó con placer. El ministro complacido con algunas espresiones de honor que le dije, me respondió:..... Qué tan graves males como los que yo habia indicado se evitarian con las reformas que él habia presentado al gobierno para arreglo del ejército. Háganse ó no, yo he cumplido con mi deber; témome que mis predicciones salgan exactas, (lo que Dios no permita).

El sábado 19 de Julio de 1845, se aprobó la ley que dió Santa-Anna que manda que los dictámenes y sentencias, ya definitivas, ya interlocutorias que preparen gravámen irreparable á las partes, se funden en derecho presentando las leyes ó doctrinas en que se apoyen. Se le añadieron algunas pequeñas cosas que mejoraron dicha ley; mas como le faltase la parte penal, Rodriguez de San Miguel dijo, que el asesor ó juez letrado que faltase á ella, sufriera la pena de suspension por seis meses. Esta adición pasó á la comision para que la examine.

La lectura del Siglo del dia 19 de Julio no debió ser muy grata al ex-ministro Cuevas, porque en el mensaje del presidente de Tejas Anson Jones que dirigió al senado y cámara de representantes de aquella nueva y flamante República, en el cuerpo de lo esposicion se leen las siguientes palabras..... ¡atencion!

“A la vez que somete las propuestas sobre la agregacion de Tejas á los Estados-Unidos, el ejecutivo tiene el placer de participar al congreso..... que han sido firmadas en la ciudad de México en 10 de

Mayo anterior ciertas condiciones preliminares de paz basadas sobre el reconocimiento de la independencia de Tejas por México.

Estas condiciones fueron transmitidas á este gobierno por el Baron *Aleye de Cyprey* ministro plenipotenciario de S. M. el rey de los franceses en México, por manos del capitán Elliot encargado de negocios de S. M. Británica cerca de este gobierno.

“Sin duda se dijo verdad cuando se repitió hasta el fastidio, que no el gobierno sino el ministro habia dado este paso sin la correspondiente autorizacion; pues la del congreso no se le concedió sino hasta el 19 de Mayo y *post facto* despues de haber procedido por sí y ante sí en negocio de tanta gravedad. No sé qué pueda responderse contra el descubrimiento de esta incógnita. No se dirá que es inculpacion gratuita ni falso testimonio. Tampoco deberá atribuírsele á crimen enorme sino á cuasi delito, pues obró cuando ya estaba reconocida la independencia de Tejas por tres grandes potencias, y cuando no teniamos un real para hacer la guerra. ¿Quién con tales antecedentes le podrá argüir de delito? Solo el famoso diputado Boves que convierte las virtudes en delitos segun su leal saber y entender.

El gobierno consultó á su consejo sobre las medidas que debia tomar en el asunto de Tejas; todo el mundo se prometia que se las presentase tales que llenasen de estupor á toda la nacion, mas yo creí que seria el parto de los montes que nos daria por resultado un ratoncillo. Consultó pues al gobierno.

Art. 1.º Desde el momento en que el gobierno supiere que el departamento de Tejas se ha agregado á la Union americana, ó que tropas de ella la han invadido, declara hallarse la nacion en guerra con los Estados-Unidos de Norte-América.

Art. 2.º Esta guerra se dirigirá á salvar la integridad del territorio mexicano bajo sus antiguos límites reconocidos por los Estados-Unidos en los tratados desde el año de 1828 hasta 1836, y para asegurar la independencia nacional amenazada: con esto concluyó la esposicion verbal que hizo el Sr. Cuevas.

En seguida el Sr. ministro Rosa dijo por su parte lo mismo que su colega en cuanto á la necesidad de hacer la guerra, y en cuanto á los recursos pecuniarios que se necesitaban quince millones, y no bastando los recursos ordinarios seria preciso negociarlos á presta-

mo con el menor gravámen posible. Indicó que si en la administración pasada se dificultaban estos contratos, no sería así en la presente por el buen concepto que disfruta el gobierno y porque los caudales se manejan por manos puras. Finalmente concluyó proponiendo á la cámara una iniciativa en los términos siguientes:

Art. 1.º Se autoriza al gobierno para contratar un préstamo nacional ó extranjero que proporcione al erario un ingreso efectivo de quince millones de pesos.

Art. 2.º Para la amortización de este préstamo, y pago de sus intereses, hipotecará el gobierno *todas* las rentas de la nación que por ley no están hipotecadas á otro crédito.

Art. 3.º El gobierno dará cuenta al congreso para su conocimiento de cualquiera préstamo que contraiga á virtud de esa autorización, y una noticia de los objetos en que se haya invertido el producto del mismo préstamo. Al clero se le asignaron cincuenta mil pesos con un cinco por ciento anual, y se conformó gustoso.

ANUNCIO OFICIAL AL CONGRESO

DE LA GUERRA DE TEJAS.

El 29 de Julio de 1845 pasó el oficial mayor del ministerio de gobernación á dar cuenta con una comunicacion del gobierno acabada de recibir, en la que constaba que la convencion de Tejas habia ratificado la resolucion del congreso de los Estados-Unidos sobre la agregacion. Que consumada esta una fuerza de tres mil infantes del ejército de dichos Estados con mil tejanos se dirigian á San Antonio de Béjar y estaban reunidos á la orilla izquierda del Rio Bravo.

El día 1.º de Agosto (1845) lo fué de la votacion de presidente de la República; los Estados con generalidad votaron por el Sr. D. José Joaquin de Herrera: su amor al orden y moderacion le conciliaron el aprecio general de toda la nacion, mas ¿quién creyera que sus mismas virtudes fuesen el motivo de la caída del puesto que desempeñaba? Fueron sin duda la moderacion y respeto á las leyes que mostró en la causa del general Rangel que la calificaron de pusilanimi-

dad y cobardía, pues Rangel debió ser colgado de los balcones de palacio tan luego como fué aprehendido é identificada su persona; y golpes de esta naturaleza prestigian á los supremos gobernantes para que se les tema y conserve respeto, sin el que no puede existir el orden y subordinacion.

En lo político y en lo moral jamas debe perderse de vista el dicho de San Felipe Neri, que dice: "*Dejar á Dios por Dios nunca es pecado,*" y yo digo, que desentenderse de guardar las leyes y fórmulas protectoras de la seguridad de un individuo es muy pequeña cosa, es un punto invisible respecto de conservar la vida preciosa de un magistrado en quien está representada la soberanía y la suprema magestad de la nacion. A tanto grado llega este respeto que David manso y formado por las medidas del corazon de Dios, encargó á su hijo Salomon en su testamento, que no perdonase á Semeí ni á Achitofel consejero de Absalon, que le persuadió se sublevase contra su padre. Esta doctrina no agrada á los facciosos, demócratas, pero á mi entender es la mas segura: dígame si no, ¿qué efectos produjo la lenidad de Herrera, con respecto á los posteriores atentados cometidos por el general Paredes, que en la série de esta historia iré detallando, y que cuando me las figuro en globo me estremezco y espanto?

NOVEDADES DE ESPAÑA

QUE

INTERESAN A MÉXICO.

La Reina madre de España María Cristina se presentó en Roma afectando mucha compuncion por sus excesos escandalosos que dió á los españoles durante su reinado. Muy tolerable sería que su Santidad entrase la mano á remediar los excesos que se hubiesen cometido en el despojo de los bienes del clero, pero se extendieron á la *política interior* de España, celebrándose con Cristina un convenio que si se efectuara, causaria la ruina de la nacion española y la reduciría á la nulidad.

La bula del Papa llegó el día 10 de Octubre á Madrid, y al mo-

mento se celebró un conciliábulo en el cual se declaró que ántes de entregarla era preciso ver confirmadas de nuevo por Cristina las condiciones convenientes para el contrato matrimonial entre Isabel y el hijo mayor de D. Carlos. Estas condiciones fueron de nuevo leídas, *aceptadas* y firmadas. La bula fué entregada el dia 12 y el 13. Madama Muñoz (Cristina) vió bendecida por el Patriarca su corona de flores de *naranja*. . . . que podrán tornarse en espinas de *cornezuelo*, muy punzantes. El grande objeto á que se han encaminado estas morisquetas, ha sido aprobar la guerra de Vizcaya y cuanto en ella hizo D. Carlos, reconocer los gastos, empréstitos y obligacion contraidas por él y su gobierno en el espacio durante los 7 años que duró la lucha entre los dos pretendientes. Aprobar los títulos, grados, empleos y honores que D. Carlos confirió ofreciendo no inquietar á los que los hubiesen recibido. ¿Podría creerse ni aun por un delirante de S. Hipólito, que en el siglo presente se hiciese semejante arreglo en Roma? Mas á nosotros preguntará alguno, ¿qué importa todo esto? Y yo pregunto, ¿Madama Muñoz, permitirá que el infante D. Carlos, padre del que quiere sea soberano en España, se quede de conde de *Montemolin*, título modesto y *peludo*, y no se le dé un *tronillo* como el de México, la que ha pretendido la ereccion de uno en el Ecuador, proporcionándole una expedicion para el primer hijo de su amante? ¿Se olvidará de esto estando en París, y cuando vé que sus proyectos se han echado por tierra, y que la sobrina por el conde de Montpesiú podría poseer un trono como la Francia está trabajando por agrandar el Imperio del Brasil, para el príncipe de *Joinville* derramándose por semejante causa la sangre, en aquellas regiones? ¿No habrá siquiera un mexicano que reflexione y combine sobre estos hechos, cambie de ideas republicanas cuando se vé dominado por una porcion de hombres de catadura horrible, que se entran en las casas como burro sin mecate, las roban impunemente, y si se les reconviene, ó no responden, ó rebuznan como bestias, y si se ocurre á sus gefes hacen otro tanto ó insultan al quereloso? ¿Esto que hoy nos pasa comparado con tres y casi medio siglos en que nada de esto se vió, no hará desear el regreso de aquella época de paz y monarquía? Si por cierto, y esta no es una conjetura al aire. ¿Qué vimos en el dia 14 de Septiembre cuando esa insolente basura de la Europa que se ha situado en los Estados-Unidos, madriguera de todo vago robaba las casas impunemente? Todo el mundo ponía en

sus balcones ó ventanas el *pabellon de España*; de modo que si se abriera una suscripcion como en Francia para saber qué gobernante querian tener, saldria España. —Las primeras impresiones recibidas en la infancia jamás se borran; es nacion basada sobre el cristianismo, franca en su comercio, generosa, y á ella se debe y nos ha dado muestras de que practica estas virtudes. . . . Cuando veia fijar su pabellon me acordaba con sentimiento de que la ley de espulsion los habia arruinado; causado la muerte de muchas de sus familias, y sacado de la circulacion de nuestro comercio 80 millones de pesos. . . y por seduccion de quién? de esos Estados-Unidos que hoy nos mandan, de esa colluvie de génios feroces para destruirnos. . . y esclavizarnos, y tomarnos la mitad de nuestra República. Basta de hacer reflexiones sobre esta materia, porque se destroza mi corazon, y solo me acude para aliviar la pena, el ver que de todo hay en el mundo; *niños viejos*, porque se les ha anticipado la razon á la edad, y viejos niños, porque han retrocedido á la infancia, en cuyo rango hemos visto colocarse al Exmo. Sr. Baron de Cyprey, enviado por el rey de los franceses cerca de nuestro gobierno mexicano.

El que quisiere leer este proceso *serio*, necesita hacerse violencia porque provoca á risa. El hecho es: Que un criado suyo llevó sus caballos al baño de bestias llamado de las *Delicias*. En el acto de bañarlos trabaron riña entre sí los mozos del establecimiento con el mozo del Baron, porque alborotando á los caballos un perro, los criados quisieron maltratarlo, y los mozos lo resistieron.

El administrador del baño ocurrió en el acto é hizo cesar esta pendencia momentánea y tan insignificante, que nadie salió de ella ni con una sola contusion. Los mozos del Baron se retiraban entonces, y cobrándoles el administrador dos y medio reales que debian al baño se resistieron á pagarlos, y sin que mediase coaccion dejaron en la calle uno de los caballos para que sirviese de prenda al dueño del baño, quien así se vió precisado á recogerlo, no tanto por asegurarse del pago de aquella raterísima cantidad, cuanto por no dejar el caballo en la calle, á disposicion del primero que quisiera llevárselo. Por desgracia los criados que en el proceso han convenido en este hecho, fueron á contar al Baron, una grosera falsedad, diciéndole que el caballo habia sido detenido por el dueño de la casa, y S. E. entónces sin informarse de la verdad de los hechos, ni mandar un dependiente que fuera á arreglar aquella cuestion tan tri-

vial, ni recurrir á una autoridad que reprimiera aquel abuso, S. E. mismo armó una expedición sobre el baño de las Delicias, y no contentándose con invitar á que lo acompañase un inglés que se hallaba en su casa, marchó á la lonja y sacó de allí al secretario de la Legación y á D. Gonzalo Pavía, súbdito francés: acompañado de estas tres personas y de los criados que habian estado en el baño, se dirigió á caballo al baño dicho, donde encontró al administrador de él y al auxiliar del cuartel D. José María Figueroa. Acerca de lo que entonces pasó, sin hacer mérito de las declaraciones del administrador del baño, del auxiliar del cuartel, de los mozos, y de algunos otros testigos que unánimemente depónen que el Sr. Barón, y las personas de su comitiva, se presentaron armadas é insultando luego de *obra* y por palabras al administrador y mozos, lo mismo que al auxiliar; basta un regular criterio para persuadirse que la provocación de la disputa que al fin produjo el tumulto, no provenia del administrador, ni del auxiliar que de nada se quejaban, que no podian adivinar que el Sr. Barón, iria á buscarlos, y que indubitablemente estaban en buena disposición para entregar un caballo que no tenian esperanza ni deseo de retener, recibiendo la ratera cantidad que aquel reclamaba, sino del que creyéndose insultado, fué con premeditación y lleno de cólera á trabar aquella ruin y miserable contienda; y así por mas que se haya querido trastornar los hechos, la verdad resulta de los testimonios de los mismos que se suponen ofendidos.

El juez de la causa ha reconocido á los mozos, cuando todavia tenían señalados los latigazos que recibieron de algunas de las personas que acompañaban al señor Barón, sin que estos hombres hubieran provocado ni resistido tan indigno tratamiento; y estos hechos que todo hombre de buenos sentimientos calificará, pasaron á la vista del ministro de Francia, sin que tratara de reprimirlos; pues que se ocupaba él mismo de maltratar al auxiliar, quien asegura que S. E. llegó hasta tirarle un balazo.

Pero aun cuando este hecho no haya sido cierto, y aun cuando se despreciara la deposición de todos los testigos, para fiarse solo en el testimonio de los acusadores, debe saberse que uno de la comitiva del señor Barón, ha declarado que el secretario de la legación dió un *latigazo* á dicho funcionario: que otro individuo de la misma comitiva confiesa que el señor ministro se dirigió al auxiliar con pistola

en mano, y asienta que le parece que le *dió una bofetada*, y que por último, y para no cansar mas, el mismo señor Ciprey se ha visto precisado á confesar la imprudente insolencia de su conducta. El infrascrito no debe dejar de decir (escribia S. E. el señor ministro de relaciones) el dia mismo del suceso... que antes de dar á conocer su calidad, habiendo sido muy impertinente el alcalde *Figueroa*, el infrascrito le tocó ligeramente la *barba* con la punta del *baston*, rogándole que fuese mas político.

Cuando ese alcalde se dió á conocer, el infrascrito le hizo notar que era imposible adivinar que estuviese revestido de funciones públicas, pues no llevaba ninguna insignia de su autoridad, que no habia declarado su calidad, y que llevaba un traje bajo el cual era difícil conocer á un funcionario.

Dejamos á nuestros lectores que califiquen la manera política con que el señor barón recomienda la atención, y que estimen todo lo que significa eso de tocar la cara á un hombre con un baston, ó mejor dicho, con un *látigo*, porque en cuanto tenemos que hacernos violencia para seguir en la relacion de estos sucesos, con todo, prosiguiendo, diremos que tamaños atentados produjeron al fin su natural y lamentable efecto. La multitud que habia ocurrido por la curiosidad se sintió indignada, y comenzó á amenazar al señor Barón y á los de su comitiva de una manera que inspiró temores tanto á S. E. como al auxiliar, quien con una moderación laudabilísima, y que no se tenía derecho de esperar, en el acto mandó cerrar la puerta con el objeto de impedir que entrase la multitud que estaba en la calle, habiendo ya desde antes llamado una patrulla. Mas el señor Barón por el contrario, deseaba salir de la casa, y así lo hizo sin resistencia, y por entre la multitud, á quien el auxiliar y algunas otras personas contenian; de manera, que muy pronto se encontró en la calle, en donde siguió el motin, en términos, que el señor ministro confiesa *disparó* un tiro sobre la multitud. En el interior del establecimiento, la puerta fué cerrada antes que saliesen el Sr. Goury de Roslan y el súbdito inglés que acompañaba al Sr. Ciprey, y en medio de la refriega aquel fué lastimado ligeramente y socorrido en el acto por el auxiliar, quien redoblando sus esfuerzos por aplacar el tumulto, lo sacó de entre la multitud, y lo puso en lugar seguro, segun está *probado* por la declaración de *los mismos que se suponen ofendidos*. Entre tanto, la patrulla llegó al lugar del tumulto, y

el oficial que no pudo creer que en aquella escena figurase el representante de S. M. el rey de Francia, con mas razon que la que S. E. tuvo pocos minutos antes para no conocer al auxiliar que condujo á S. E. el Sr. Ciprey y á las personas de su comitiva al cuartel donde reconocido, fué en el momento puesto en libertad y debidamente respetado.

He aquí tales como en el *proceso judicial* constan los hechos que pasaron, y que hemos tenido la paciencia de referir, para que pueda juzgarse de la justicia con que S. E. se queja de aquellos acontecimientos, para que pueda estimarse hasta qué punto el interes de su propio decoro le imponen la obligacion de no empeñarse mucho en hacer públicos y ruidosos unos acontecimientos, en los que se le vió comprometiendo su alta dignidad en una disputa de miserable origen, y abusando de su posicion para insultar y ultrajar hombres desprevenidos y sumisos, que ninguna obligacion tenian de dejarse azotar é insultar por la legacion francesa.

Veamos ahora el giro dado á la cuestion diplomática, que es de lo que verdaderamente debe tratarse, para entender cómo el señor Baron ha tenido la desgracia de dirigir este negocio, de una manera en realidad asombrosamente injusta.

Limitándome en esta historia á referir meramente los hechos mas notables para ella, y cuyo desarrollo reservo á pluma mejor cortada que la mia, me ha parecido poner punto á esta relacion, dejando á mis lectores en la libertad de examinar el análisis de los celeberrimos alegatos del Baron de Ciprey, que se leen en el Siglo diez y nueve ya citado, en el que notarán la ineptitud del señor Baron para defenderse, la ignorancia no solo del derecho público, pero aun del civil y comun de las naciones ilustradas, y sobre todo, una refinada calidad y astucia para trocar en criminales los hechos mas inocentes ejecutados por el alcalde auxiliar para defenderlo de una pelotera tumultuaria en que debió haber perecido, presentándose en la escena como un maton ó guapo, ó cual pudiera un bandolero, presentándose con una compañía de hombres armados, para asaltar el baño de las Delicias, y vengar un agravio que cuando se le hubiera hecho, debió dejar su satisfaccion á la autoridad pública, puesto que vive en sociedad, y no en un bosque de tigres.

La Francia por medio de su enviado, ha hecho el papel mas despreciable del mundo; ya otra vez lo hizo atacando su rey sin la menor justicia, el castillo de Ulúa, y por dar nombradía á su hijo el príncipe *Joinville*. El gobierno francés parece que ha tomado empeño en desoir las súplicas del gobierno mexicano, pero estuvo tan distante de hacerlo, que por el contrario, le dió el cordon de honor y á merced de este enzalamiento se ha propasado á hechos, cuya relacion estomaga á los que los oyen ó leen escritos, y serán materia de otro capítulo.

CAPÍTULO IV.

APERTURA DE PLIEGOS DE LOS DEPARTAMENTOS

SOBRE LA VOTACION DE PRESIDENTE

EN EL SR. HERRERA.

El domingo 14 de Septiembre de 1845, habiéndose citado á ambas cámaras para la apertura de los pliegos de la eleccion de presidente, pudo verificarse con inmenso trabajo por ser domingo, hallarse algunos diputados y senadores en las inmediaciones de México y ser casi imposible su reunion en aquel dia fatal, y llover á cántaros; hízose la reunion hasta las cinco y media de la tarde, y abiertos los pliegos resultó que 22 diputados, de 22 departamentos incluso el de Nuevo-México, cuyo pliego llegó la tarde anterior, todos votaron uniformes por el Sr. Herrera. En seguida se procedió á la votacion nominal de ambas cámaras, que tambien resultó uniforme por 37 senadores y 53 diputados, siendo el total de votos 90. Jamas hemos tenido un presidente mas legítimo ni mas amado, ni que debiera difundir mas justo placer entre nosotros, mas ¡oh desgracia! no sucedió así, porque el dia anterior se habia declarado en el senado con desaire de la justicia y escándalo, sin lugar á la formacion de causa contra los jueces de Rangel, haciéndose muy notable el del Sr. *D. Fernando Ramirez*, el mas largo, y que tenia apariencias de solidez. Los hechos posteriores harto funestos á la República, y consecuencias de esta opinion, acaso le habrán hecho entender esta verdad terrible. . . El que es causa de las causas, es causa de lo causa-